

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE AGOSTO DE 2023**

**- SESIÓN ORDINARIA -**

**PRESIDENTA:**

Dña. Gema Igual Ortiz

**MIEMBROS:**

D. César Díaz Maza  
Dña. Zulema Gancedo González  
D. Javier García Ruiz  
D. Daniel Portilla Fariña  
D. Mateo Echevarría Méndez

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario, D. César Díaz Maza.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, Dña. Margarita Rojo Calderón, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Noemí Méndez Fernández y D. Álvaro Lavín Muriente.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Eduardo Trugeda Escudero, Viceinterventor Municipal, Accidental; y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**547/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la reunión ordinaria de 7 de agosto de 2023.

**2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.**

**548/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL CANTABRIA nº 60 de 11 de agosto de 2023. Consejo de Gobierno.** Decreto 137/2023, de 10 de agosto, por el que se acepta la adquisición, por vía de donación, a través de una cesión gratuita de dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los tramos de viales públicos, propiedad del Ayuntamiento de Santander, necesarios para llevar a cabo la construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y espacio administrativo.

**549/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente **RESOLUCIÓN JUDICIAL del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.** Auto nº 85/2023, de 2 de agosto,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P0000098a32411330407e70eb08082bT



P000098a32411330407e70eb08082bT

dictado en el recurso contencioso-administrativo nº 41/2023, interpuesto contra la denegación de la adopción de medidas cautelares destinadas a la suspensión del proceso de estabilización y convocatoria de empleo temporal para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Profesor de Música y AA.EE., especial canto, piano, lenguaje musical y guitarra.

**550/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en procedimiento ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.** Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Titular de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, siendo parte el Ayuntamiento de Santander en el recurso contencioso-administrativo que a continuación se relaciona, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, preste su conformidad para la intervención en el mismo, de acuerdo con la situación procesal en la que se encuentra, al objeto de dar las oportunas instrucciones a los Procuradores que ostentan su representación procesal. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO**: Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo a continuación relacionado, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Cotterillo.”

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 212/2023

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD**

**551/4. DESESTIMACIÓN de los recursos de reposición interpuestos por Dña. Patricia Aedo Santaolalla contra las Bases y convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de plazas de Técnico de Administración General.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes: Por Dña. Patricia Aedo Santaolalla, funcionaria del Ayuntamiento de Santander, se han formulado recursos potestativos de reposición contra los siguientes actos administrativos: 1) Las Bases generales y específicas para la cobertura definitiva por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de plaza/s de Técnico de Administración General, encuadradas/s en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1 (Boletín Oficial de Cantabria nº 145, de 27 de julio de 2022). 2) Las Bases generales y específicas para la cobertura mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad, de plaza/s de Técnico de Administración General, encuadradas/s en la Escala de Administración General, Subgrupo A1 (Boletín Oficial de Cantabria nº 130, de 6 de julio de 2022). 3) La publicación corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 145, de 27 de julio de 2022, de Bases generales y específicas para la cobertura definitiva por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de plaza/s de Técnico de Administración General, encuadradas/s en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1 (Boletín Oficial de Cantabria nº 152, de 8 de agosto de 2022). 4) La convocatoria de 3 plazas de Técnico de Administración General, encuadradas/s en la Escala

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P0000098a32411330407e70eb08082bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de Administración General, Subgrupo A1, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición. En este caso, la interesada solicita, asimismo, la paralización del proceso hasta que se resuelva el recurso presentado, invocando perjuicios de difícil o imposible reparación (Boletín Oficial del Estado, de 24 de septiembre de 2022). La interesada invoca como motivo del recurso que el título de grado debe ser admitido para tomar parte en los citados procesos selectivos. Requerido informe de los Servicios Jurídicos, por el Director Jurídico municipal se ha emitido el informe en el que se da respuesta a la consulta planteada a través de las siguientes conclusiones: *Primera. No se aprecia motivo que deba conducir a estimar la declaración de nulidad que plantea la recurrente, pues, lo que esta ha venido a solicitar (que se exija el título de grado), se entiende que ya está contemplado en las propias Bases que han de regir las convocatorias. Segunda. Sin perjuicio de lo anterior, se estima procedente que, al tiempo de resolverse los recursos planteados por la interesada, se aclare que, conforme a la doctrina judicial que ha quedado expuesta, el grado en relaciones laborales se encuentra incluido entre las titulaciones equivalentes a las que expresamente se exigen en los procesos selectivos objeto de discusión.* En base a lo expuesto, y visto asimismo el informe emitido por el Jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad que obra en el expediente, el Concejal delegado de Personal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Desestimar los siguientes recursos de reposición presentados por la funcionaria municipal Dña. Patricia Aedo Santaolalla, por entender que no se aprecia motivo para declarar la nulidad de los actos administrativos impugnados: 1) Recurso potestativo de reposición, de 4 de agosto de 2022, contra las Bases generales y específicas para la cobertura definitiva por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de plaza/s de Técnico de Administración General, encuadradas/s en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1 (Boletín Oficial de Cantabria nº 145, de 27 de julio de 2022). 2) Recurso potestativo de reposición, de 4 de agosto de 2022, contra las Bases generales y específicas para la cobertura mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad, de plaza/s de Técnico de Administración General, encuadradas/s en la Escala de Administración General, Subgrupo A1 (Boletín Oficial de Cantabria nº 130, de 6 de julio de 2022). 3) Recurso potestativo de reposición, de 17 de agosto de 2022, contra la publicación corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 145, de 27 de julio de 2022, de Bases generales y específicas para la cobertura definitiva por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de plaza/s de Técnico de Administración General, encuadradas/s en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1 (Boletín Oficial de Cantabria nº 152, de 8 de agosto de 2022). 4) Recurso potestativo de reposición, de 28 de septiembre de 2022, contra la convocatoria de 3 plazas Técnico de Administración General, encuadradas/s en la Escala de Administración General, Subgrupo A1, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición. **SEGUNDO.** Dejar constancia de que, conforme a la doctrina judicial expuesta en el informe del Director Jurídico municipal, el grado en relaciones laborales se encuentra incluido entre las titulaciones equivalentes a las que expresamente se exigen en los procesos selectivos objeto de este recurso, por lo que ningún solicitante que acredite estar en posesión de dicho grado podrá ser excluido de los procesos selectivos por causa de carecer de la titulación necesaria.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**CONTRATACIÓN**

**552/5. APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito con Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., para el servicio de emergencias sociales y exclusión social.** Se da cuenta de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P000098a32411330407e70eb08082bT

una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2021, la adjudicación del servicio de emergencias sociales y exclusión social, a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., por un importe anual de 161.370,00 € (146.700,00 €, más 14.670,00 € correspondientes al 10% de IVA), formalizado en fecha 19 de agosto de 2021, y con un plazo de duración de 2 años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 2 años más. Vista la justificación de esta prórroga en el informe emitido por la Jefe del Servicio de Familia y Servicios Sociales, así como la aceptación expresa de la empresa adjudicataria, y de conformidad con los informes adjuntos al expediente, y el informe de fiscalización favorable emitido por el Servicio de Intervención en fecha 11 de agosto de 2023, el Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato del servicio de emergencias sociales y exclusión social, por 1 año (desde el 19 de agosto de 2023 al 18 de agosto de 2024), suscrito con la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., con CIF: A-79022299, en las mismas condiciones y de conformidad con lo previsto en la cláusula número 4 del contrato y el artículo 29.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a este contrato. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto anual por importe de 161.370,00 € (146.700,00 €, más 14.670,00 € correspondientes al 10 % de IVA). **TERCERO.** Autorizar y disponer la cantidad de 59.429,27 € a favor de la Empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., con CIF: A-79022299, con cargo a la partida 01008231022793, referencia 220230027520 del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**COMPRAS**

**553/6. RESOLUCIÓN parcial del contrato suscrito con Consulting Informático de Cantabria, S.L., de servicios de gestión de infraestructuras y sistemas, transformación digital, atención de usuarios, programación y mantenimiento y modernización de los sistemas de información.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

“Visto la solicitud de la Jefatura de Servicio de Informática la resolución de mutuo acuerdo del contrato de servicios de gestión de infraestructuras y sistemas, transformación digital, atención de usuarios programación y mantenimiento y modernización de los sistemas de información del Ayuntamiento, suscrito con la mercantil Consulting Informático de Cantabria, S.L., con CIF B-39361019, con fecha 1 de octubre de 2020 por plazo de 4 años con posibilidad de prórroga por una anualidad más. Vistas las condiciones de la adjudicación, los informes del Servicio de Compras e Informática y las alegaciones del contratista, el Concejal delegado de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, propone a la junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Resolver parcialmente y de mutuo acuerdo entre las partes el contrato de contrato de servicios de gestión de infraestructuras y sistemas, transformación digital, atención de usuarios programación y mantenimiento y modernización de los sistemas de información del Ayuntamiento, suscrito con la mercantil Consulting Informático de Cantabria, S.L., con CIF B-39361019, con fecha 1 de octubre de 2020 por plazo de 4 años

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P0000098a32411330407e70eb08082bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

con posibilidad de prórroga por una anualidad más. **SEGUNDO.** Mantener los siguientes perfiles que restan del contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato lo que supone mantener los servicios del contrato no incluidos en las labores propias de los perfiles que se minoran, incluyendo el servicio de 24x7, vehículo de técnicos, etc. Gestor de BBDD. Gestor de seguridad. Técnico e-Admon, GIS y Aplicaciones Corp. Analista/Programador Aplicaciones. Apoyo Técnico y de Proyectos. Responsable CPD / Técnico CAU - N2. Técnico Mantenimiento. La empresa contratista debe indicar un interlocutor del proyecto. **TERCERO.** La Facturación mensual del contrato será la siguiente: Factura hasta marzo de 2023 incluido 44.912,85 € (IVA incluido). Este importe es el que se factura en la actualidad y refleja la prorrata a 12 meses de la minoración de las bolsas económicas acordada a fecha 29 de diciembre de 2022. Factura desde abril de 2023 hasta la suscripción del nuevo contrato de servicios 12.815,08 € (IVA incluido) que se corresponden con el importe de los servicios mensuales de los perfiles que continúan con la prestación de los servicios minorado con el importe abonado y no utilizado de las bolsas económicas mediante un prorrateo de 6 meses (que se estiman hasta la adjudicación del nuevo contrato). **CUARTO.** La duración de las nuevas condiciones del contrato se estima en 6 meses si bien el contratista vendrá obligado a prestar los servicios que permanecen hasta la entrada en vigor del nuevo contrato.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**URBANISMO**

**554/7. APROBACIÓN de la convocatoria de ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Tras la aprobación de un suplemento de crédito para la partida destinada a conceder ayudas de fachadas y ascensores en 2023 y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes, es preciso realizar una convocatoria expresa de ayudas que se remitirá para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En consecuencia, por el Concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio económico del año 2023, con las siguientes especificaciones: 1º) Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios. 2º) Objeto y finalidad de las ayudas: fomentar la realización de obras de primera instalación de ascensores en las edificaciones de carácter residencial existentes en el término municipal de Santander que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio. 3º) Bases reguladoras: Ordenanza municipal de ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 26 de abril de 2007 (Boletín Oficial de Cantabria nº 107, de 4 de junio de 2007); y su modificación aprobada definitivamente en Pleno de 31 de agosto de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria nº 217, de 13 de noviembre de 2017). 4º) Dotación económica: con cargo a la partida 01009.1522.78000 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santander, para 2023, dotada con 489.500 € bajo el epígrafe de Plan de Ayudas para Instalación de Ascensores. 5º) Plazo de Solicitud: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P0000098a32411330407e70eb08082bT

15 de noviembre de 2023 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa. En esta convocatoria también serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en plazo no atendidas en la convocatoria anterior por haberse agotado la consignación presupuestaria, que reiteren dicha solicitud en el plazo que se les ha concedido a tal efecto. 6º) Requisitos: que sea la primera instalación de ascensor en el edificio y que el mismo sea de uso residencial de vivienda colectiva, con un presupuesto de obras superior a 4.000,00 €. Que las obras objeto de subvención se ejecuten en el plazo de 1 año desde la fecha de concesión provisional de la ayuda (ampliable por causa justificada hasta un máximo de 6 meses). 7º) Solicitudes: las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander cumplimentando el Modelo Oficial de Solicitud adjuntando la documentación en él requerida. 8º) Más información: <http://santander.es/node/22999>. **SEGUNDO.** Autorizar el gasto por importe de 489.500 € con cargo a la partida 01009.1522.78000 y nº de operación 220230028129.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**555/8. APROBACIÓN inicial del Estudio de Detalle para la fijación de rasantes en parcela sita en la Calle El Mazo de Arriba.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinado el Estudio de Detalle presentado por Dña. Nuria Valdor Cerro, para la fijación de rasantes de asiento de la edificación en la parcela catastral 0034959VP3103C, sita en la Calle Mazo de Arriba. Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno y a la vista de lo establecido en los artículos 82, apartados 1 y 2, y 101.2 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 22 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la fijación de rasantes de asiento de la edificación en la parcela catastral 0034959VP3103C, sita en la Calle Mazo de Arriba. **SEGUNDO.** Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**556/9. APROBACIÓN técnica del Proyecto modificado nº 1 del proyecto de mejora de la movilidad entre la Calle Jesús de Monasterio y Juan XXIII.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinado el Proyecto modificado n.º 1 del proyecto de mejora de la movilidad entre la Calle Jesús de Monasterio y la Calle Juan XXIII, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 152 de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley reguladora de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P0000098a32411330407e70eb08082bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Bases de Régimen Local. Por el Concejal delegado de Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar técnicamente el, Proyecto modificado nº 1 del proyecto de mejora de la movilidad entre la Calle Jesús de Monasterio y Juan XXIII, propuesto por el Servicio de Vialidad, con presupuesto base de licitación de 2.137.892,32 €, lo que representa un adicional negativo de -829,51 €, sobre el presupuesto base de licitación del proyecto inicial de 2.138.721,83 €.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**EMPLEO**

**557/10. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación de Estudios Políticos, Globalización y Relaciones Internacionales para el desarrollo del evento *Global Youth Leadership Forum 2023*.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander está implicado en promover el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en concreto del Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, interesado en alcanzar la Igualdad de Oportunidades mediante la difusión de programa de emprendimiento y colaboración público - privada. Centro de Estudios Políticos, Globalización y Relaciones Internacionales es una asociación consultora pionera especializada que organiza el Foro denominado Global Youth Leadership Forum destinado a la iniciación, promoción, fomento, estímulo, y patrocinio del crecimiento y desarrollo de las regiones, culturas y sociedades del mundo, así como del intercambio constructivo del conocimiento en gobernabilidad y políticas internacionales públicas y las experiencias empresariales internacionales en el contexto del desarrollo sostenible; bien mediante el acercamiento de los diversos actores que interactúan en los países que conforman las distintas regiones, bien mediante otros mecanismos así como la promoción del conocimiento, difusión y formación en políticas públicas, cooperación internacional, políticas regionales, y materias similares entre los miembros más activos y con vocación de actores públicos y agentes de cambio de las distintas comunidades internacionales. Que Centro de Estudios Políticos, Globalización y Relaciones Internacionales promueve y organiza el evento denominado “Global Youth Leadership Forum. En consecuencia, la Concejala de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la suscripción de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Centro de Estudios Políticos, Globalización y Relaciones Internacionales, con NIF G-87568689, para el desarrollo del evento Global Youth Leadership Forum 2023 consistente en el patrocinio talleres relativos a políticas internacionales públicas y las experiencias empresariales internacionales en el contexto del desarrollo sostenible con una aportación municipal de 5.188,48 €. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto a favor de Centro de Estudios Políticos, Globalización y Relaciones Internacionales, con NIF G-87568689, por importe de 5.188,48 € con cargo a la partida 01013.2410.22697 Programa de retorno del talento emigrado a Santander.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 18/08/2023 08:34
---	---	--------------------------------

miembros de la Junta de Gobierno Local.

### SERVICIOS SOCIALES

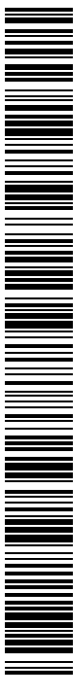
**558/11. RECTIFICACIÓN de error en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de resolución de la convocatoria de subvenciones para proyecto de carácter social.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, aprobadas por el Pleno de la Corporación el 25 de septiembre de 2008, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, en aplicación de los criterios de otorgamiento, baremo y cuantía establecidos por el artículo 6 de las citadas Bases, propone la resolución de la convocatoria de 2023, en los términos indicados en el punto primero de esta Propuesta. Por lo expuesto, visto el informe técnico emitido y de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 23 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, la Concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2023 de Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Sociales para la realización de proyectos de Carácter Social, ejercicio 2023, debido a un error material. Donde dice *Aprobando los proyectos relacionados en el Anexo I, subvencionados por un total de 97.069,84 € en las cuantías indicadas, ...* debe decir *Aprobando los proyectos relacionados en el Anexo I, subvencionados por un total de 97.069,86 € en las cuantías indicadas, ...* **SEGUNDO.** Donde dice *Disponer el gasto por importe total de 97.069,84 €, ...* debe decir *Disponer el gasto por importe total de 97.069,86 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001, del presupuesto municipal 2023 a favor de las Entidades relacionadas en el Anexo I y en las cuantías que se indican en el mismo.*

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**559/12. CONCESIÓN de becas de guardería.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Vista la Propuesta de la Comisión de Valoración de becas de guardería del 30 de junio 2023, la Concejala de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Autorizar el gasto de la ampliación de la consignación presupuestaria para la convocatoria pública de becas de guardería para el año 2023 por importe de 23.160,00 € con cargo a la partida 01011.2310.22799 del Presupuesto municipal para 2023. **SEGUNDO.** Conceder becas de guardería a favor de las/os solicitantes que se relacionan en el Anexo I, conforme a la relación que comienza por el Expediente nº 2231 y termina por el Expediente nº 2814. **TERCERO.** Denegar las solicitudes de beca de guardería presentada por las solicitantes que se relaciona en el Anexo II, conforme a la relación que comienza por el



Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34





P000098a32411330407e70eb08082bT

Expediente nº 2789 y termina por el Expediente nº 2803. **CUARTO.** Disponer el gasto a favor de las guarderías que constan en el Anexo III por un importe total de 40.577,24 €. **QUINTO.** Modificar el Anexo III del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2023 en los siguientes términos: Donde dice:

Guarderías	CIF	Junio	Julio	Agosto	Total
Francisco Borja G. M. Charco	***347**.*	1.951,51 €	937,07 €	937,07 €	13.355,38 €

Debe decir:

Guarderías	CIF	Junio	Julio	Agosto	Total
Francisco Borja G. M. Charco	***347**.*	1.977,31 €	988,65 €	988,65 €	13.484,34 €

Modificar el Anexo III del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2023 en los siguientes términos: Donde dice:

Guarderías	CIF	Mayo	Junio	Julio	Total
Centro Social Bellavista	V-39319660	253,61 €	253,61 €	253,61 €	1.775,27 €
Bellavista					
Parroquia Ntra. Sra. del Carmen	R-3900455-A	507,22 €	507,22 €	380,42 €	3.423,74 €
Marqués de Valterra					

Debe decir:

Guarderías	CIF	Mayo	Junio	Julio	Total
Centro Social Bellavista	V-39319660	380,42 €	507,22 €	380,42 €	2.282,50 €
Bellavista					
Parroquia Ntra. Sra. del Carmen	R-3900455-A	380,41 €	253,61 €	253,61 €	2.916,51 €
Marqués de Valterra					

Modificar el Anexo III del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2023 en los siguientes términos: Donde dice:

Guarderías	CIF	Mayo	Junio	Julio	Total
Cristina Ruiz Pérez	***344**.*	962,86 €	962,86 €	735,04 €	3.802,01 €
La Media Luna					

Debe decir:

Guarderías	CIF	Mayo	Junio	Julio	Total
Cristina Ruiz Pérez	***344**.*	962,86 €	988,66 €	1.014,46 €	4.107,23 €
La Media Luna					

Este gasto, con cargo a la Autorización nº 220230000096, se imputará a la partida 01011 2310 22799 del vigente Presupuesto.

**Anexo I**

Exp	DNI/NIE	Guardería / Escuela infantil	Estancia	% Sub.	Importe beca	Nº meses	Inicio concesión	Fin concesión	Importe total concedido
2231	***923**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2287	***915**.*	La Media Luna	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2321	***732**.*	Diminutos	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2431	***772**.*	Charco	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2437	*.*689**.*	Piccola	Completa	100%	253,61	1	1/05/2023	31/05/2023	253,61 €
2453	***738**.*	Colorín Colorado	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2454	***738**.*	Colorín Colorado	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2472	***166**.*	Diminutos	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2553	*.*393**.*	La Media Luna	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2566	***896**.*	Chiquitín PCTCAN	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2600	***885**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	1	15/08/2023	15/09/2023	253,61 €
2607	***567**.*	Valterra	Completa	100%	253,61	2	1/07/2023	31/08/2023	507,22 €
2610	***486**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2625	*.*698**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	8	1/05/2023	31/12/2023	2.028,88 €
2640	***944**.*	Seryo	Completa	100%	253,61	6	1/07/2023	31/12/2023	1.521,66 €
2641	***506**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	1	1/07/2023	31/07/2023	253,61 €
2646	***966**.*	Colorín Colorado	Completa	100%	253,61	6	1/07/2023	31/12/2023	1.521,66 €
2647	***076**.*	Charco	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2665	*.*429**.*	Piccola	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2675	*.*334**.*	Valterra	Completa	100%	253,61	2	1/07/2023	31/08/2023	507,22 €
2683	*.*050**.*	La Encina	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2686	***727**.*	Colorín Colorado	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander,  18/08/2023 08:34
---	---	------------------------------------



P0000098a32411330407e70eb08082bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2690	***923**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	3	15/07/2023	15/10/2023	760,83 €
2695	***755**.*	Colorín Colorado	Completa	75%	190,21	2,5	1/07/2023	15/09/2023	475,53 €
2696	*.*864**.*	La Media Luna	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2703	*.*318**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	6	1/07/2023	31/12/2023	1.521,66 €
2717	***730**.*	La Media Luna	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2721	*.*249**.*	La Media Luna	Completa	50%	126,81	2,5	1/07/2023	15/09/2023	317,03 €
2727	*.*671**.*	Valterra	Completa	100%	253,61	4	1/06/2023	30/09/2023	1.014,44 €
2740	***814**.*	Chiquitín PCTCAN	Completa	100%	253,61	6	1/07/2023	31/12/2023	1.521,66 €
2742	*.*952**.*	Valterra	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2744	***785**.*	Valterra	Media	100%	227,82	6	1/07/2023	31/12/2023	1.366,92 €
2750	***735**.*	Valterra	Completa	100%	253,61	6	1/07/2023	31/12/2023	1.521,66 €
2767	*.*245**.*	Piccola	Media	100%	227,82	6	1/07/2023	31/12/2023	1.366,92 €
2780	*.*028**.*	Piccola	Completa	100%	253,61	3	1/06/2023	31/08/2023	760,83 €
2781	*.*028**.*	Piccola	Completa	100%	253,61	3	1/06/2023	31/08/2023	760,83 €
2783	*.*756**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	3	15/06/2023	15/09/2023	760,83 €
2784	*.*756**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	1	15/08/2023	15/09/2023	253,61 €
2801	***767**.*	Valterra	Completa	50%	126,81	2	1/07/2023	31/08/2023	253,62 €
2802	*.*999**.*	Niño Jesús	Media	100%	227,82	4	1/07/2023	31/10/2023	911,28 €
2805	*.*218**.*	Valterra	Completa	100%	253,61	5,5	1/06/2023	15/11/2023	1.394,86 €
2806	***683**.*	La Encina	Completa	100%	253,61	6,5	15/06/2023	31/12/2023	1.648,47 €
2807	*.*458**.*	La Media Luna	Completa	100%	253,61	3	15/06/2023	15/09/2023	760,83 €
2808	*.*089**.*	Valterra	Completa	100%	253,61	4,5	15/06/2023	31/10/2023	1.141,25 €
2809	*.*379**.*	Valterra	Completa	100%	253,61	2	1/07/2023	31/08/2023	507,22 €
2810	*.*465**.*	Niño Jesús	Completa	100%	253,61	4,5	15/08/2023	31/12/2023	1.141,25 €
2811	*.*217**.*	Chiquitín PCTCAN	Completa	100%	253,61	5,5	15/06/2023	30/11/2023	1.394,86 €
2812	***660**.*	Charco	Completa	100%	253,61	0,5	15/07/2023	31/07/2023	126,81 €
2813	*.*229**.*	Charco	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €
2814	*.*229**.*	Charco	Completa	100%	253,61	2,5	1/07/2023	15/09/2023	634,03 €

**Anexo II**

Exp	DNI/NIE	Causa denegación
2789	*.*048**.*	Incumplimiento del Art. 16 de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Laboral: la madre/padre/tutor/tutores no trabaja ni está formándose para el empleo.
2803	***870**.*	Incumplimiento del Art. 4 de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 2 de diciembre de 2016 que regula los requisitos para la concesión de la beca: La persona solicitante (...), así como la pareja de ésta/e que conviva con la/el menor y sus hijas e hijos deberán residir y estar empadronados/asen el municipio de Santander

**Anexo III**

Guarderías	CIF	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Camila S. U.	*.*197**.*	0,00 €	0,00 €	1.204,65 €	1.204,65 €	729,15 €	253,61 €	253,61 €	253,61 €	3.899,28 €
Colorín Colorado										
Junior Santander, S.L.	B-39772256	0,00 €	126,81 €	760,83 €	760,83 €	634,03 €	507,22 €	507,22 €	253,61 €	3.550,55 €
Chiquitín PCTCAN										
Diminutos Domicant, S.L.	B-39741749	0,00 €	0,00 €	507,22 €	507,22 €	253,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.268,06 €
Diminutos Candina										
Francisco Borja G. M.	***347**.*	0,00 €	0,00 €	1.141,25 €	1.014,44 €	507,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.662,93 €
Charco										
Asociación Santa María										
La Encina	G-39449574	0,00 €	126,81 €	507,22 €	507,22 €	380,42 €	253,61 €	253,61 €	253,61 €	2.282,50 €
Cristina R. P.	***344**.*	0,00 €	126,81 €	1.394,86 €	1.394,86 €	697,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.613,98 €
La Media Luna										
Cruzada Evangélica	R-3900587-A	253,61 €	380,42 €	1.876,29 €	2.129,91 €	1.876,28 €	1.115,45 €	760,83 €	760,83 €	9.153,62 €
Niño Jesús										
Guardería Piccola, S.C.	J-39768577	253,61 €	507,22 €	988,65 €	988,65 €	354,63 €	227,82 €	227,82 €	227,82 €	3.776,22 €
Piccola										
Laura S. C.	***890**.*	0,00 €	0,00 €	253,61 €	253,61 €	253,61 €	253,61 €	253,61 €	253,61 €	1.521,66 €
Seryo										
Parroquia Ntra. Sra. del Carmen	R-3900455-A	0,00 €	634,03 €	2.383,51 €	2.383,51 €	1.369,07 €	988,65 €	608,24 €	481,43 €	8.848,44 €
Marqués de Valterra										
Total		507,22€	1.902,10€	11.018,09€	11.144,90€	7.055,50€	3.599,97€	2.864,94€	2.484,52€	40.577,24€

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**DINAMIZACIÓN SOCIAL**

**560/13. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Fundación Bancaria La Caixa para la instalación de la exposición *Leonardo Da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta.*** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Turismo y Dinamización Social, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P0000098a32411330407e70eb08082bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

“Considerándose de interés la organización de la exposición *Leonardo Da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta* en la ciudad de Santander, a celebrar entre los días 4 de octubre al 13 de noviembre de 2023 (incluido labores de montaje y desmontaje), en la Plaza Porticada. Visto los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, Servicios Jurídicos, Intervención, así como, los demás trámites y diligencias de este expediente, el Concejal de Dinamización Social propone a La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Santander y La Fundación Bancaria La Caixa, con CIF G-58899998, para la instalación de la exposición *Leonardo Da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta*, entre los días 4 de octubre al 13 de noviembre (incluido labores de montaje y desmontaje), en la Plaza Porticada. **SEGUNDO.** Declarar la exención de la tasa por el uso común especial del dominio público, por interés general, en cumplimiento del art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal nº 9-T y al objeto del Convenio adjunto.

ANEXO. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación La Caixa para la instalación de la exposición *Leonardo Da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta* en la Plaza Porticada de esta ciudad. Reunidos: De una parte, la Sra. Dña. Gema Igual Ortiz, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Santander, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, y con CIF P-3907500-G. Y de otra, el Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, en adelante Fundación La Caixa, de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, nº 3, código postal 07001, y con NIF G-58899998. Manifiestan: El deseo de colaboración de ambas instituciones para la instalación de la unidad desplegable y las reproducciones de inventos de la exposición *Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta*, producida por la Fundación La Caixa en la Plaza Porticada de Santander. Una exposición cuyo objeto es intangible: el pensamiento y la curiosidad de Leonardo, su manera de ir siempre más allá en el conocimiento, ¿Qué actitudes y aptitudes le permitieron innovar? ¿Cómo se potencia la creatividad?, con el fin de fomentar el espíritu crítico y el deseo de saber a través de la observación y la experimentación. En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes: Pactos. 1. Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio de colaboración, la organización conjunta de la instalación en la Plaza Porticada de Santander, de la exposición *Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta*; actividad itinerante producida por la Fundación La Caixa en colaboración con el Castillo de Closs Lucé. Parque Leonardo Da Vinci. 2. Duración del Convenio. La actividad prevista se desarrollará en Santander, entre el 4 de octubre y al 13 de noviembre de 2023 (incluido montaje y desmontaje) siendo el día de la inauguración el 10 de octubre de 2023 y las fechas de apertura al público del 11 de octubre al 8 de noviembre de 2023. 3. Compromisos asumidos por la Fundación La Caixa. En el marco del presente Convenio, la Fundación La Caixa asumirá las siguientes gestiones y/o gastos: 3.1. La Fundación La Caixa se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de la unidad desplegable y las reproducciones de inventos de la exposición *Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta*, en la Plaza Porticada de Santander. 3.2. La Fundación La Caixa se hará cargo del mantenimiento de las reproducciones de inventos, de la unidad desplegable y de los módulos que contienen, por parte del personal presente durante todo el periodo de montaje, exhibición y desmontaje. 3.3. La Fundación La Caixa asumirá el coste del comisariado de la muestra. 3.4. La Fundación La Caixa también se hará cargo de los servicios de atención al público y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado. 3.5. La Fundación La Caixa contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil. 3.6. La Fundación La Caixa asumirá los servicios de limpieza en el interior de la unidad desplegable y en las maquetas exteriores. 3.7. La Fundación La Caixa realizará todo el material de difusión, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Santander crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander, la celebración del Año Jubilar Lebaniego 2023-2024 y la Fundación La Caixa, según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación La Caixa, debiendo facilitar la Fundación La Caixa al Ayuntamiento de Santander, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad. 3.8. La Fundación La Caixa realizará el diseño, producción, instalación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública (banderolas de farola, pancartas, mástiles, etc.) para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Santander en las correspondientes autorizaciones. 3.9. La Fundación La Caixa asumirá la reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará la unidad desplegable y las maquetas en la Plaza Porticada de Santander. 3.10. La Fundación La Caixa asumirá los costes de conexión, toma de tierra y consumo de fluido eléctrico. 3.11. En relación a los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de Santander, la Fundación La Caixa en caso de que resulte necesario, deberá recabar el consentimiento de los interesados para la captación

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P0000098a32411330407e70eb08082bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

y difusión de imágenes en los que estos aparezcan. Así mismo, deberá informar al Ayuntamiento de Santander sobre la cesión de las imágenes para la publicación de las mismas en su web corporativa. 4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Santander. En el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento de Santander, asumirá, sin generar gasto para la Fundación La Caixa, las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición: 4.1. Permiso administrativo de ocupación y cesión gratuita del uso del espacio en la Plaza Porticada de Santander y autorizará la instalación de la unidad desplegable y las reproducciones de inventos de la exposición *Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta* en dicho espacio, en las fechas consignadas en el punto 2 del presente Convenio. 4.2. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de la unidad desplegable, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de los vehículos de apoyo necesarios para el montaje y desmontaje, y de la grúa y/o camión pluma para la retirada del tren trasero de dicha unidad desplegable, quedando exenta la Fundación La Caixa de las tasas por servicios especiales. 4.3. Facilitará la colaboración de la Policía Municipal, que a su vez: 1) Acompañará a los camiones desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde será instalada la unidad desplegable y las maquetas, y viceversa al finalizar la misma. 2) Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones. 3) Realizará las tareas de señalización y gestión del tráfico si fueran necesarias. 4) Colaborará, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia, sobre todo en horas nocturnas, de la zona en la que se instale la exposición. 4.4 Procederá a retirar, en caso de que fuese necesario, el mobiliario urbano necesario para realizar las maniobras y llegada al espacio de descarga de los camiones-tráileres. 4.5 Facilitará una boca de riego para el suministro de agua (y asumirá los costes de conexión y consumo de agua) para la limpieza diaria en el interior de la unidad desplegable. Dicha boca quedará colocada durante toda la actividad (incluido montaje y desmontaje) y deberá disponer de un sistema (grifo, manguera, ...) que facilite el llenado de cubos para el personal de limpieza. 4.6 Facilitará la recogida de basuras mediante dos contenedores y notificará al servicio municipal correspondiente la instalación temporal de este nuevo punto de recogida. 4.7 Se hará cargo de las gestiones necesarias para la instalación del conexionado eléctrico, siendo la potencia necesaria de 22 KW (trifásica 400 V, tipo Cetac de 32 A y diferencial de 300 mA). 4.8 Suministrará un número de vallas suficientes para delimitar el espacio que ocupará la unidad desplegable y las maquetas en la Plaza Porticada de Santander durante el periodo de montaje y desmontaje. 4.9 El Ayuntamiento de Santander facilitará el acceso a la Plaza Porticada a la empresa de limpieza que realice el mantenimiento periódico del wc químico que se instalará próximo a la exposición. 4.10 Facilitar la difusión de la información a los centros educativos, lúdicos, centros sociales, asociaciones, etc. 4.11 Facilitará los correspondientes permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como banderolas de farola, mupis, cubos, ... 4.12 El Ayuntamiento de Santander se compromete a incorporar el vínculo-link de EduCaixa en la web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación La Caixa correspondiente al curso 2023/2024. Así mismo, se compromete a incorporar el logotipo de EduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la exposición. 4.13 Publicará el contenido de la exposición en la propia web del Ayuntamiento de Santander, y otros canales que ayuden a su difusión en la exposición en el territorio y con link a la web de la Fundación La Caixa. 5. Comisión de seguimiento. Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes: 1) Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo. 2) Evaluar el cumplimiento de los objetivos. 3) Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación La Caixa. 4) Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión. 5) Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración. Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes. La Comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones. 6. Aspectos generales. 6.1. La entrada a la exposición *Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta*, instalada en la Plaza Porticada de Santander, será gratuita. 6.2. La organización de la exposición *Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta*, en la Plaza Porticada de Santander, corresponde al Ayuntamiento de Santander y a la Fundación La Caixa. 6.3. El Ayuntamiento de Santander y la Fundación La Caixa actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición *Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta*. 6.4. En relación a la pandemia nacional e internacional del coronavirus Covid-19 y a las medidas de contención que se adopten para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, se aplicará en todo momento la normativa vigente. 7. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal. 7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente: a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P0000098a32411330407e70eb08082bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes: DPD de Fundación La Caixa: E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621-629, 08028, Barcelona. DPD del Ayuntamiento: E-mail: [protecciondedatos@santander.es](mailto:protecciondedatos@santander.es); Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002, Santander. b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas. c) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas partes, a través de las direcciones indicadas. d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las partes, en las direcciones indicadas. e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos. 7.2 Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Santander comunique a la Fundación La Caixa en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación La Caixa de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual. El Ayuntamiento de Santander no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación La Caixa, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación La Caixa, deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos. 7.3 El Ayuntamiento de Santander declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación La Caixa de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes. 8. Difusión. Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público. No obstante esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes. Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Santander, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación la Fundación La Caixa. 9. Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta finalizar la actividad objeto del mismo, que incluye el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Santander, y en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes. No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas. 10. Modificación del Convenio. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo. 11. Extinción del Convenio. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes: El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes; El mutuo acuerdo de las Partes; La denuncia de cualquiera de las Partes; La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento. 12. Cesión. Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte. 13. Régimen jurídico. El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este Convenio tiene naturaleza de Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Santander renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto. 14. Resolución de conflictos. Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo. Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34



P0000098a32411330407e70eb08082bT

expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Santander para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y diez minutos, la Presidenta, dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	18/08/2023 08:34